2023-EE-153972
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 14/11/2023 9:27:00 a.m.
Clave: rdXdhEGUPD
Folios: 0 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: YEIMY GARCES CASTRO-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición 4755202023 de 27/10/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 10 de 2023

Señora
YEIMY GARCES CASTRO
Correo electrónico: biojme@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición 4755202023 de 27/10/2023

Respetada señora Yeimy

En atención a su petición “sí me puede facilitar por favor respuesta del radicado del 25 de octubre para habilitar servicio de salud. Adjunto formulario radicado”.

Informamos que, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado por la Resolucion 3100 de 2019, define Profesional Independiente: son todas las personas naturales egresadas de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud;

Para realizar el trámite de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, del profesional Ronald Leonel García Arias, identificado con CC 5829107, debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado de puño y letra, original y copia, disponible en el siguiente enlace http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso.aspx?ets_codigo=11
- Declaración de Autoevaluación
- Copia impresa del documento de identificación
- Copia impresa del título o títulos de educación superior de pregrado y posgrado, según aplique, obtenidos de una Institución de Educación

Superior. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, copia impresa de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Copia impresa de la tarjeta profesional o de la resolución de autorización del ejercicio profesional expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único de Talento en Salud – RETHUS.
- Copia impresa del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas; para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales o atenten contra el medio ambiente, adicionalmente el prestador deberá presentar un plan de ajuste de las instalaciones eléctricas; para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC (se solicita anexar documento que dé cuenta de la fecha de construcción de la edificación, licencia de construcción).

Para la prestación de servicios de salud en modalidad de telemedicina, debe aportar adicionalmente lo siguiente:

- Prestador remisor: copia impresa del contrato o convenio con el prestador de referencia inscrito en el REPS, con una relación de los servicios de salud que el prestador de referencia le garantice al prestador remisor, copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico y documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina.
- Prestador de referencia: copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación y documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina.

Los documentos deben ser radicados en la ventanilla de habilitación ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. previa solicitud de un digiturno.

En caso de que los documentos sean radicados por persona diferente al profesional independiente, se debe presentar autorización escrita firmada por las partes y fotocopia del documento de identidad de las dos personas.

Para la verificación de la fecha de construcción, presentar Licencia de Construcción acorde con la normatividad de ordenamiento territorial del Distrito Capital, teniendo en cuenta que la dirección registrada en el formulario de novedades debe coincidir con la registrada en todos los documentos anexos para el trámite, de no coincidir la dirección se verificará trazabilidad, para lo cual se requiere presentar adicionalmente el certificado de tradición y libertad.

La recepción de los documentos no implica la decisión favorable de su trámite, estos serán objeto de verificación y validación en un plazo de 48 a 72 horas como máximo.

Cuando los documentos presentados estén de conformidad, la Secretaría de Salud asignará código de inscripción, generará la constancia de habilitación, autorizará en el REPS la generación de el/los distintivos(s) de habilitación para que realice la impresión y hará de entrega del formulario de inscripción con el radicado. A partir de este momento usted puede ofertar y prestar los servicios de salud.

En caso de encontrar inconsistencias o errores en los documentos, serán devueltos para su corrección o ajuste según proceda y deberán ser presentados nuevamente para adelantar la inscripción del prestador, sin perjuicio de la puesta en conocimiento ante las autoridades correspondientes cuando haya lugar.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- ➢ Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- ➢ Teléfono celular: 3017241721
- ➢ Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso
- ➢ Peticiones virtuales mediante el Sistema Bogotá te escucha

https://bogota.gov.co/sdqs/

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015

Cordialmente,



MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Norha Pinto Rojas. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud